PRINCIPIOS DEL DERECHO NOTARIAL

Cabanellas señala que los "principios son las reglas de conducta del notaria, marcan lo que debe hacer y lo que no debe hacer. Estas reglas están en relación con las normas que regulan la actividad notarial.

La ley del Notariado Plurinacional establece en el artículo 2 que se rigen bajo la:

- 1. **Interculturalidad**: conformando una sociedad basada en el respeto y la igualdad entre todos, para Vivir Bien;
- 2. Servicio a la sociedad: el desempeño del servicio notarial se realiza con calidad y calidez, además de respetar y preservar el interés colectivo;
- 3. Integridad: promoviendo los principios ético-morales de la sociedad plural e intercultural boliviana ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal), y qhapajñan (camino o vida noble);
- **4. Neutralidad:** manteniendo la igualdad de las y los interesados evitando todo género de discriminación.

- **5. Legalidad:** de manera que las acciones realizadas están sometidas plenamente a la Constitución Política del Estado establecidos en los artículos 13, 109 y 232.
- **6. Rogación:** también denominado como principio de petición o solicitud, ya que el notario no puede actuar a menos que se le solicite.
- 7. Inmediación: por tanto es necesaria la comparecencia y el contacto directo e inmediato entre las y los interesados, con la notaria o el notario y el documento o acto jurídico.
- **8. Cultura de paz:** a razón de que permite el acuerdo sobre la modificación y extinción de relaciones jurídicas sin intervención jurisdiccional.

Bibliografía

- Barrera, F. (2018)., Nociones Básicas dde Derecho Notarial y Derecho Notarial Plurinacional. Bolivia: Talleres Gráficos Kipus.
- Notariosbolivia.com.Disponible en:https://notariosbolivia.com/tema2pc.pdf